



**URSEC**  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2007/1/72**

Montevideo, 3 de julio de 2008.-

**RESOLUCIÓN 295      ACTA 019**

**VISTO:** La Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de abril de 2008 por la que se dispone la realización de un Llamado Público a Interesados en prestar el servicio de radiodifusión en AM en la localidad de Constitución, Departamento de Salto, en la Frecuencia 1590 KHz., con potencia 0.25 Kw diurno y 0.25 Kw nocturno y una altura de 90° eléctricos.

**RESULTANDO:** Que los servicios correspondientes de esta Unidad Reguladora han elaborado las bases que deberán regir el Llamado Público;

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 14. 670 de 23 de junio de 1977 y el Decreto N° 734/78 de 20 de diciembre de 1978;

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 17.296 (arts. 70 y sgts) de 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Convocar a un Llamado Público a Interesados en prestar el servicio de radiodifusión en AM en la localidad de Constitución, Departamento de Salto, en la Frecuencia 1590 KHz., con potencia de 0.25 Kw. diurno y 0.25 Kw. nocturno y una altura de 90° eléctricos; disponiendo su publicación en el Diario Oficial, dos diarios de circulación nacional y publicaciones del Departamento de Salto, otorgándose un plazo de 60 días a partir de la publicación en el Diario Oficial para la presentación de los interesados.
- 2.-** Aprobar las bases que regirán dicho llamado disponiendo su publicación en la página Web institucional.
- 3.-** Fijar en la suma de \$ 5.976,00 ( pesos cinco mil novecientos setenta y seis con 00/100), correspondiente a un TD-128 del Tarifario Vigente, el valor del pliego que deberá ser abonado por quienes se presenten al Llamado Público.
- 4.-** Fijar en 50 UR (cincuenta Unidades Reajustables) el depósito de garantía de mantenimiento de la solicitud.
- 5.-** Pase a Gerencia de Administración y Finanzas a sus efectos.